



Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y CINCO.

Don Antonio Benito, Don Juan Antonio de Jerez y Don Juan fernan Revillon
Señeros Pedro Niz de Luna, Pedro Villanueva y Joseph Villar
Jurados =

Panaderos

Por mandado de la Cud. parecio Don Pedro Carbona portero de sala
y Certifico como por mandado de el Sr. Correg. ha estado y está
causado a solos los Cavalteros Reg. que ha hallado en esta Cud.
para Conferir y resolver sobre la paccion de los panaderos
En orden a q. Jelis de trigo de el del punto a precio competen
te = El Sr. Don Diego Reson de Silva Dec. disp.
que en el dho. acuerdo por la Cud. sobre la materia
en el cauido el Martes proximo pasado, auiedo con
unido a Hamanana en el quarto del Sena Corregidor
Los Cavalteros nombrados, y llamados a los panaderos
estubo con ellos larga sesion sobre la forma que se auia
de tomar sobre la paccion que propusieron a la Ciudad
y finalmente propusieron q. los panaderos los medios
de 1000, que dan a cada Ciudadia por tpo. de un mes treinta
fanegas de trigo a precio de veinte y siete R. con tri
nuaman en dos libras de pan de quinze oncas por
drez mrs. que es como se puen lo hazer = El dho. que
va a cada una onca y de fondo a libra en catorze